

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 6.484.

**Suscripción Nacional con destino a la fuerza pública.**

Núm. 6.506.

**Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.**

**SECCIÓN DE AGRICULTURA ABASTOS**

**Juntas Comarcales de Contratación de trigos.**

*Circular.*

A propuesta de la Junta Superior Provincial de Contratación de trigos y para su más exacta cumplimentación, se hace público desde este periódico oficial que, no siendo suficiente la declaración de cosecha de trigos, por los productores del mismo, para ser considerada como oferta de venta, y en razón de haberse dispuesto en el Decreto de Agricultura de 24 de noviembre último (*Gaceta* del 27, BOLETIN OFICIAL de 1.º de diciembre del actual), que por las Juntas Comarcales de Contratación de trigos se llevará un libro de ofertas, interesa que llegue a conocimiento de todos a cuantos afecte lo anteriormente expresado, que procede hacer dichas ofertas de venta de trigos, además de las declaraciones de existencias del cereal, y que las Juntas Comarcales hagan constar en el libro de ofertas la fecha y la cuantía de las mismas y el precio de las partidas que se ofrezcan, con el nombre de los oferentes, la localidad y las demás circunstancias propias de anotación en este libro

Zaragoza, a 22 de diciembre de 1934.

*El Gobernador.*

**Julio Otero Mirelis.**

*Pesetas.*

Excmo. Sr. Gobernador civil de Zaragoza .....	500
D.ª N. N. (María Barroso Salas) .....	5
D. Sebastián Aznar (Secret.º Lecñena). .....	25
D. Hilario Montanel .....	50
Un obrero .....	3
Sr. Gerente de la Alcoholaría Agrícola del Pilar .....	1.000
Colegio Notarial .....	1.000
D. Juan Antonio Irujo .....	500
D. Fructuoso Arbués .....	25
Sra. Viuda de Juan Marín .....	10
D.ª Ascensión Palacios .....	10
E. M. (por Habilitado División) .....	25
Una española (por id. id.) .....	200
Caja general de Ahorros de la Inmaculada Concepción .....	1.000
D. F. N. (Francisco Nicolás) .....	25
D. Sebastián Montero .....	100
D. Lorenzo Marín .....	5
Asociación de Harineros de la provincia .....	5.000
D. Miguel Arribas .....	50
D. Fernando Taberner .....	25
D. José Viana .....	5
D. Andrés de Andrés y Andrés .....	5
Sra. Hija de un Coronel, 1.ª entrega. .....	50
Sociedad de Patronos Panaderos .....	500
D. Luis de la Rica .....	50
D. Pedro Bozal .....	20
D. Teodoro Herrero .....	5
Sra. de D. Ernesto González .....	25
D. Francisco Pérez y esposa .....	20

	Pesetas.		Pesetas.
Alcalde de Contamina .....	31,80	Grisel .....	172,50
Don P. G. N. ....	10	D. <sup>a</sup> Concepción Osés León, viuda de Pascual .....	200
Personal 6. <sup>a</sup> División Hidrológico-Forestal .....	217,85	El Burgo de Ebro .....	143,40
Personal administrativo y subalterno Gobierno civil .....	127,15	Bocquinieni .....	242,65
Plasencia de Jalón .....	36	Sádaba .....	1.921,50
Maluenda .....	172	Plenas .....	10
D. Cosme Anoso Arbués .....	10	Escó y niños de las Escuelas .....	32,40
Belchite .....	1.261,75	D. Vicente González y Compañía .....	125
D. Diego de Funes y López de Quintana .....	50	Paracuellos de la Ribera .....	135,30
Cinco Olivas .....	11	Longás .....	32
Luesma .....	73,40	D. <sup>a</sup> Elena Royo Zurita .....	50
Personal de la Jefatura de Minas .....	121,65	D. Manuel Izquierdo Ael .....	25
D. José M. <sup>a</sup> de Escoriaza y Castellón .....	500	D. Juan y D. Cayetano Vilella, S. en C. T. Campsa .....	1.000
Casino de Rueda de Jalón .....	50	Personal toda la cuenca de la Confederación Hidrográfica del Ebro .....	4.033,40
Calmarza .....	79,30	Ambel .....	381,50
Navardún .....	50	Don L. P. S. (Luis Pérez Serrano) .....	100
El Frasnó .....	100	Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza .....	500
Empleados del Ayunt. <sup>o</sup> de Aguarón .....	55	Limpiaque .....	330
San Mateo de Gállego .....	579,50	Electro-Metalúrgica del Ebro, S. A. (y en Barcelona) .....	1.000
Torrecilla de Valmadrid .....	11,50	Santa Eulalia de Gállego .....	85,50
Novillas .....	50	D. Enrique de la Rosa .....	5
D. Isidro Monge Esteban .....	10	Ayuntamiento de Ardisa .....	94,50
Personal de la Escuela Superior de Trabajo .....	261,60	Sres. Hermanos Balsón .....	15
D. Luis Marco .....	25	Personal del Manicomio del Pilar .....	237,40
D. <sup>a</sup> Luisa Tobar .....	10	Idem de la Sección Agronómica .....	197
Personal del Distrito Forestal .....	135	D. Enrique Pérez Pardo .....	25
Don P. F. V. ....	50	Maquinista y Funciones del Ebro .....	500
Velilla de Ebro .....	65	D. <sup>a</sup> Inocencia Costa Vaquero .....	0
D. Benito Olidén .....	125	Sierra de Luna .....	368
Personal de la Jefatura de Industria .....	176,45	D. <sup>a</sup> Aurora Miret .....	50
Inspector provincial de Sanidad .....	50	D. <sup>a</sup> Rosario Miret de Camacho .....	25
D. <sup>a</sup> Agapita Morales .....	5	Colegio Oficial de Farmacéuticos .....	200
Purroy .....	34,25	Universidad de Zaragoza (Personal) .....	1.507,50
Personal téc. <sup>o</sup> del Catastro de Urbana .....	142,30	Pinseque .....	839
Escuela de Artes y Oficios Artísticos .....	195	Personal de la Escuela Superior de Comercio de Zaragoza .....	300
Rueda de Jalón .....	298,35	Uncastillo .....	598
Sra. F. C. ....	10	D. Manuel Pelayo y D. Pedro Sanz, de Muel .....	100
D. Sebastián Barrill .....	100	Recaudado en el Ayuntamiento de Zaragoza .....	7.636,10
D. <sup>a</sup> Francisca Malandía .....	25	D. Plácido Virgós .....	25
Fabara .....	202,85	D. Eduardo Jesús Taboada .....	50
Representación del Tiro Nacional .....	150	D. César Ballarín Lizárraga .....	250
Villanueva de Huerva .....	594	D. Antonio Carbonell, del Servicio Agronómico .....	10
Tur (Sucesores), Fábrica de Regaliz .....	500	Casino de Zaragoza .....	5.470
D. Antonio Mompéon .....	500	Quinto .....	96
D. Germán Moneo .....	36	Pastriz .....	288,50
D. <sup>a</sup> Dolores Carbonell .....	10	Casa de Ganaderos .....	500
Colegio de Corredores de Comercio, de Zaragoza .....	1.000	Murillo de Gállego .....	140
Villanueva de Jiloca .....	15	Asoiación de Labradores de Zaragoza .....	2.000
Villafranca de Ebro .....	56	Escatrón .....	262
Sástago .....	240,35	D. Baldomero Núñez .....	100
Daroca .....	100	Gelsa .....	227
D. Florentino Cabrera (Cariñena) .....	17,50	Badules y el Secretario .....	18
Remolinos .....	1.056,75	Monreal de Ariza .....	232
Don M. R. ....	15	Ateca .....	610
D. Enrique Cortacáns Altaoja (Casetas) .....	100	Personal de Correos (parte de la suscripción) .....	196
Maleján .....	160	Las Pedrosas .....	100
San Martín de Moncayo .....	100	Merata de Jalón .....	543,70
Sociedad Agropecuaria de Ejea .....	698,50	Cámara de la Propiedad Urbana (suscripción) .....	11.310
D. Domingo López Ramos y señora .....	50	Herrera de los Navarros .....	242
Tobed .....	79	Retascón .....	15
Gotor .....	25		
Caía de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza .....	10.000		
Personal de la Escuela Superior de Veterinaria .....	261,25		

tas.  
172,50  
200  
143,40  
242,65  
221,50  
10  
32,40  
125  
135,30  
32  
50  
25  
000  
333,40  
381,50  
100  
500  
330  
000  
85,50  
5  
94,50  
15  
237,40  
197  
25  
500  
368  
50  
25  
200  
507,50  
839  
300  
598  
100  
636,10  
25  
50  
250  
10  
470  
96  
288,50  
500  
140  
000  
262  
100  
227  
18  
232  
510  
196  
100  
543,70  
310  
242  
15

Pesetas.

Pesetas.

Azuara	200
Cariñena	75
Cosuenda	25
Vecinos de Cosuenda	38,50
Alforque	37,60
Sos del Rey Católico	1.645,35
Empresa Parra y personal	340,80
D. <sup>a</sup> Angelita Trinxé	25
Aguilón	110
Magallón	256
D. José García Díaz, S. A.	100
Personal de la Estación de Patología Vegetal	30,55
Idem de la Granja Agrícola	152,55
Alfajarín	82
Aranda de Moncayo	83,75
Mara	128,50
Belmonte de Calatayud	60
Fuentes de Ebro	50
Léceria	228
Pradilla de Ebro	467
Sra. Viuda de Bernad	250
D. <sup>a</sup> E. G. (Eulalia Guillén)	50
Alborge	20,50
Sindicato de Riegos del Canal de Tauste	250
Villar de los Navarros	106,25
Mequinenza	253
Munébrega	134,50
Puebla de Alfindén	732,25
Torrijo de la Cañada	324,50
D. Roque Aisa	25
D. <sup>a</sup> Francisca Ferrer	25
Monjas de Jerusalén	10
D. Víctor Navarro	10
Peitias	69
Ricla	355,50
D. <sup>a</sup> B. M. (Bárbara Munrabal)	15
Luesia	183
D. Ramón Navarro Ramírez	150
Pedrola	333,50
Bardallur	416,50
Fuendejalón	122
Federación Patronal Aragonesa de Hoteles, Cafés, Bares y similares	1.000
Mallén	1.444
D. <sup>a</sup> Pilar Marco, viuda de G. Burriel (C. P. U.)	100
Centro Radical de Magallón	126
D. <sup>a</sup> Elena Gil y Gil	10
D. Sebastián Banzo	25
Juventud Radical	40
Saviñán	847
Ainzón	324
Diputación, Gestores y funcionarios provinciales	7.431,70
Cervera de la Cañada	100
Monterde	100
Layana	227,75
Fuendetodos	196
Navardún	31,50
Vierlas	20
Farlete	364,25
Calatorao	800,50
Illueca	294,95
Piedratajada	146,25
Maella	605
Novillas	165
D. Francisco Cabañero	25
Escolapios de Zaragoza	25
Don C. S. E.	200

Segunda lista, recaudado en el Ayuntamiento de Zaragoza	253,50
Monegrillo	154
Sobradriel	217
Alagón	1.882
Boquiñeni, D. Pablo Cuartero y don Tomás Almán	20
Longares	434,40
Villanueva de Gállego	285
Paracuellos de Jiloca	30
Montón	149
Puendeluna	50
Urrea de Jalón	256
Calatorao, segunda lista	105
Castiliscar	148
Mozota	10
Cerveruela	17
Orcajo	100
Morés	102
Aladrén	20
D. José Joaquín Arizti	15
D. Martín Muzás	15
D. Federico Ansuátegui	10
D. Enrique Piedrafita	25
Don N. N.	5
D. <sup>a</sup> María Victoria Moya, viuda de Muñoz	1.000
D. Jacinto Labaida Gutiérrez	5
Figueruelas	234,30
D. Matías Abadía	25
D. Iñigo García	25
Ietux	91
Caspe	1.833,15
Acered	65,50
Centro Mercantil, Industrial y Agrícola de Zaragoza	3.179
Vistabella	50
Regimiento de Infantería núm. 5	67,35
Godos	39,30
La Zaida	50
Luceni	206
Torrellas	50
D. R. Díaz Sánchez, de Tarazona	100
D. Manuel Lorente, de Daroca	25
Tarazona de Aragón	4.300,50
D. Alberto Carrión, Director del Banco de Aragón	125
Compañía Arrendataria de Tabacos	2.001,50
D. Esteban Tomeo	25
Eica de los Caballeros	3.881
Tauste	944,50
Lorbés	15
Cariñena (Partido Radical)	38
Terrer	106
Murero	75,50
Tierra	46
Velilla de Jiloca	107,50
Diez obreros de la pluma	80
Brea de Aragón	50
D. Martín Marín	6,50
D. Inocencio Garza	1
D. Pascual López	1
D. Juan Ibáñez	2,50
Sra. de Ibáñez e hijas	2,50
Ricla, segunda lista	60
La Almunia de D. <sup>a</sup> Godina	1.636,45
Berdeio	25
Torreiba de Ribota	89
Santa Cruz de Moncayo	50
Ambel, segunda lista	11
Alfamén	110

	Pesetas.		Pesetas.
Gallur .....	1.200,75	Moyuela .....	162
D. Luis Gironella, Gerente Monasterio de Piedra .....	499,75	D. Emilio Ester Rubira .....	25
D. José Salamero Cardo .....	1	Alfajarín .....	33
Utebo .....	581	Luna .....	398,40
Bárboles .....	112,50	Los Fayos .....	27
Valpalmas .....	217,50	Mallén, D. Julián Iturralde .....	25
Sra. Viuda de D. Antonio Portolés ...	1.000	Langa del Castillo .....	6
Sindicato Agrícola R. Villanueva de Gállego .....	156,50	Artieda .....	15
Novallas .....	220	Mianos .....	15
Salvatierra de Esca .....	62	Alhama de Aragón .....	332
Ibdes .....	139	D. Luis Gonzalvo .....	25
Cabañas de Ebro .....	20	D. <sup>a</sup> Pilar Cano .....	5
Torres de Berrellén .....	169,50	Sediles .....	20
Used .....	39	Don H. Ariño .....	35
Leciñena .....	312	Sres. Vera y Morte (E. Parisiana, de Tauste) .....	100
Biota .....	223	Malón .....	152,75
Don D. I. .....	25	Miedes de Aragón .....	30
Agón .....	77	Cunchillos .....	73,35
Bubierca .....	25	Colegio de Médicos de la provincia de Zaragoza .....	500
Lucena de Jalón .....	50	D. Benito Lafuente .....	25
Oseja .....	30	D. Antonio Ximénez Roger .....	50
D. Fernando Bas, de Oseja .....	5	D. Angel Jiménez de Rivas .....	25
Muel .....	302	Romanos .....	29
D. A. y Octavio Puertas, de Brea .....	20	Moneva .....	27,75
Mequinenza, segunda lista .....	10	D. <sup>a</sup> Ascensión Ugalde .....	15
Agón .....	25	Confederación de San Vicente de Paúl (señoras), Fabara .....	25
Federación Patronal de Comerciantes e Industriales (Sección Comercio)...	22.198	Personal del Instituto "Goya" .....	239,65
Mainar .....	88,30	Cámara de Comercio .....	5.000
Tosos .....	191	D. Andrés Gilart .....	100
Chodes .....	35	Codo .....	50
Ejea (Círculo de La Amistad) .....	25	D. Román Pelayo .....	10
Castejón de Valdejasa .....	164,75	Calatayud .....	7.238,15
Torrelapaja .....	33,50	Urriés .....	22
Santa Cruz de Grío .....	121,70	La Joyosa .....	104
Pina de Ebro .....	320,50	Jarque .....	100
Almonacid de la Sierra .....	77	Grisén .....	65
Torralba de Ribota .....	10	D. Manuel de Escoriaza y Fabrá .....	1.000
D. Jorge Viñueles .....	50	D. Pablo García .....	10
Embid de Ariza .....	15	Federación Patronal de Comerciantes e Industriales .....	8.980
Bulbuenta .....	57	Sisamón .....	25
Moros .....	91	Colegio Oficial de Agentes Comerciales .....	719
Alcalá de Ebro .....	82,25	Don J. J. M. .....	15
Borja .....	1.106,25	D. Francisco Vera Iruanin .....	200
Don R. A. G. .....	50	D. Ramón Josa .....	2
Don P. S. L. .....	100	Albeta .....	25
Tiermas .....	57	D. Pablo Ezpeleta .....	5
D. Melchor Arqué Domínguez .....	25	D. Tomás Rubio .....	5
Cetina .....	77	Farasdués .....	286
Isuerre .....	25,10	Aniñón .....	279,75
Tauste (Personal del Sindicato de Riegos del Canal) .....	65	Alarba .....	50
La Montañanesa .....	500	Nuez de Ebro .....	84,30
Personal Fondeos Confederación Hidrográfica del Ebro .....	101,50	Villafeliche .....	50
Colegio de Arquitectos de Aragón y Rioja .....	1.000	Mesones de Isuela .....	97,50
Personal de la Sección de Agricultura. Idem de la Inspección provincial Veterinaria .....	25	Alpartir .....	33,35
Federación Patronal (Sección Comercio), segunda suscripción .....	350	La Muela .....	246,50
Bujaraloz .....	72	Añón .....	18
Biel .....	116	Morata de Jiloca .....	133,50
Fuencalderas .....	15	Villalengua .....	131
Epila .....	975,20	Ariza .....	252
Aldehuela de Liestos .....	12		
Mediana .....	35		
Aguarón .....	268		
		Suma .....	186.967,35

Zaragoza, 21 de diciembre de 1934.

El Gobernador

Julio Otero Mirelis.

Núm. 6.518.

**Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza.****VI Concurso de premios «Dr. Borobio».**

Cumpliendo esta Junta el acuerdo de la sesión plenaria del 2 de noviembre de 1929, sobre la organización anual de un concurso de premios por actos de protección a la infancia en memoria del que fué su primer Secretario general Dr. D. Patricio Borobio y Díaz, en el pleno del 21 del actual acordó que el correspondiente al año 1935 se acomode a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Se adjudicará un premio de quinientas pesetas y Diploma de Mérito al Médico o Comadrona, indistintamente, que haya realizado en el plazo de un año, a contar desde la fecha de publicación de estas bases, mayor número de vacunaciones preventivas de la tuberculosis con B. C. G.

La vacuna habrá de solicitarse al Instituto provincial de Higiene u otro centro.

Las vacunaciones se podrán hacer en la capital y su provincia, y será necesario suministrar de cada una los datos de la «Hoja de filación» acompañante a la vacuna específica, con objeto de verificar las comprobaciones oficiales.

Podrán concursar a esta base todos los Médicos y Comadronas de la provincia, y los datos oportunos deberán ser enviados bajo sobre al señor Inspector provincial de Sanidad, expresando el lugar del ejercicio de la profesión, por tener el concurso carácter provincial.

Las dudas que puedan surgir a los señores concursantes sobre la forma de realizar o presentar la estadística y esta base serán resueltas por el señor Inspector provincial de Sanidad, a quien podrán dirigirse los interesados para que se traten de concursar.

2.<sup>a</sup> Se adjudicarán diez premios, de cien pesetas, a las madres que mejor crien o hayan criado un hijo en lactancia natural.

Toda madre que haya criado a su hijo en los ocho primeros meses a tiempo de finir el concurso, podrá concursar a esta base.

3.<sup>a</sup> Se adjudicarán diez premios, de cincuenta pesetas, a las madres que mejor hayan criado un hijo en lactancia mixta.

4.<sup>a</sup> Se adjudicarán cinco premios, de cincuenta pesetas, a las madres que mejor hayan criado un hijo en lactancia artificial.

Podrán concurrir a estas tres bases las madres cuyos hijos tengan la edad de seis meses a dos años a tiempo de concurrir al concurso.

Para concursar a las mismas deberán presentar las concursantes con la instancia o solicitud la ficha médica de los niños que se hallen criando o hayan criado, acreditando así mismo la vacunación de los mismos contra la viruela.

5.<sup>a</sup> Se adjudicarán cinco premios de cincuenta pesetas a los padres que demuestren mayor cuidado en la educación moral y social e instrucción de sus hijos menores de 16 años.

6.<sup>a</sup> El concurso para las bases 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> tienen exclusivamente carácter local para la capital y los barrios.

7.<sup>a</sup> El plazo para finalizar el mismo expirará el 30 de noviembre del año 1935, y las solicitudes deberán presentarse en las oficinas de la Junta, sitas en el Gobierno Civil.

8.<sup>a</sup> Una comisión de Vocales de la misma calificará los méritos de los concursantes, y se reserva la facultad de investigar directamente cuantos datos estime precisos, bien entendido que por el hecho de acudir al concurso se acepta tal investigación.

9.<sup>a</sup> El fallo del concurso será inapelable y se hará público dentro del año de 1935.

10.<sup>a</sup> La Junta podrá organizar un acto público para hacer la distribución de los premios, al que será obligatoria la asistencia del concursante premiado, a no ser que lo impida justa y calificada causa.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1934.

*El Gobernador-Presidente,*

**Julio Otero Mirelis.**

**PESAS Y MEDIDAS.—Circular.**

El período de comprobación y aferición de los objetos e instrumentos de pesar y medir que hayan de usarse durante el próximo año de 1935, tendrá principio en 1.<sup>o</sup> de enero de 1935, para esta provincia.

Vienen obligados a la contrastación periódica todos los establecimientos, tanto oficiales como particulares, que necesiten hacer uso de pesas y medidas y demás instrumentos de pesar y medir, no sólo para la venta sino también para la compra de primeras materias, para las operaciones interiores de recepción y distribución de éstas, etc., etc., entendiéndose sujetos a esta misma obligación aquellos fabricantes que venden sin sujeción a peso determinado y tan solo por el número de sus artículos.

La contrastación voluntaria se practicará en la oficina de esta Capital, para el Ayuntamiento de Zaragoza, desde el día 1.<sup>o</sup> del próximo enero hasta el 31 del propio mes, en los días laborables; debiendo concurrir, dentro de dicho plazo y al indicado fin, a dicha oficina, los industriales interesados, con todos sus instrumentos de pesar y medir, a excepción de las básculas de más de 500 kilogramos de alcance.

Terminado el servicio ordinario de contrastación en la oficina, se procederá a la contrastación a domicilio, en las condiciones que previene el artículo 75 del Reglamento vigente.

El arancel de los derechos de contrastación se aplicará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 14 de diciembre de 1928 (*Gaceta de Madrid* del 19 de diciembre).

Zaragoza, 22 de diciembre de 1934.

*El Gobernador,*

**Julio Otero Mirelis.**

Núm. 6.514.

**Inspección Provincial Veterinaria.****Circulares.**

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad carbunco bacteriano en el término municipal de Pomer; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los animales enfermos se encuentran aislados en las partidas denominadas «Quemado» y «Corralejos», que se consideran como zonas infectas, y como zona sospechosa y de inmunización, una faja de terreno de 100 metros alrededor de cada una de las zonas infectas.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1934.

*El Gobernador,*

**Julio Otero Mirelis.**

\* \* \*

Núm. 6.515.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad perineumonía contagiosa en el término municipal de Utebo; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los animales enfermos radican en el establo de D. Esteban Gracia, que es la zona declarada infecta.

Las Compañías de ferrocarril M. Z. A., Zaragoza a Bilbao, Zaragoza a Barcelona, Zaragoza a Valencia seguirán exigiendo la correspondiente guía de origen y Sanidad para la facturación de animales de la especie bovina.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1934.

*El Gobernador,*

**Julio Otero Mirelis.**

## SECCION CUARTA

Núm. 6.510

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Ignacio Faro y Gómez, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que el día primero de enero próximo quedará abierta la cobranza voluntaria del impuesto «Patente Nacional de Automóviles», correspondiente al primer semestre del ejercicio de 1935; debiendo proveerse de tal documento los contribuyentes a quienes afecta, tanto los de ordinaria como los dados de alta en el segundo semestre de 1934, precisamente en las oficinas de recaudación de la Capital y cabezas de zona respectivas, ya que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75, regla 5.ª del vigente Estatuto de Recaudación, no se intentará el cobro a domicilio; así es que durante los quince primeros días del citado mes han de obtener su patente los contribuyentes; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, que quedará reducido al 10 por 100 si el ingreso lo verificasen en los diez últimos días del repetido mes.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 65 del ya citado Estatuto se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes a quienes interesa.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1934.—El Tesorero de Hacienda, Ignacio Faro.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Dirección general de enseñanza profesional y técnica.

De conformidad con la propuesta de ese Patronato, Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Médico de la Oficina-Laboratorio de Orientación y Selección profesional, afecta a

ese mismo organismo, a D. Fermín Rabal García, con la retribución que tenga asignada la plaza de que se trata en el presupuesto de ese Patronato.

Lo digo a usted para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 20 de diciembre de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga. Señor Presidente del Patronato local de Formación profesional de Zaragoza.

De conformidad con la propuesta de ese Patronato, Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar con carácter interino [Pscotécnico] de la Oficina-Laboratorio de Orientación y Selección Profesional, afecta a ese organismo, a D. Ramón Rey Ardid, con la retribución que tenga asignada la plaza de que se trata en el presupuesto de ese mismo Patronato.

Lo digo a usted para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 20 de diciembre de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga. Señor Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Zaragoza.

#### PATRONATO LOCAL DE FORMACION PROFESIONAL DE ZARAGOZA

Para la debida organización de las enseñanzas de la Escuela Elemental de Trabajo de Zaragoza, este Patronato ha acordado proveer la plaza de Profesor de Instrucción escolar complementaria en el curso de Orientación profesional, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La plaza objeto de este concurso es la de Profesor de Instrucción escolar complementaria en el curso de Orientación profesional de la Escuela Elemental de Trabajo de Zaragoza.

2.ª Esta plaza se proveerá mediante concurso de méritos y examen de aptitudes, en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

Para solicitar esta plaza deberá poseer el concursante el título de Maestro de Primera enseñanza o Perito o Técnico industrial, que acredite haber aprobado en una Escuela Elemental de Trabajo o Centro docente de enseñanza secundaria, las asignaturas de Lengua castellana y Geografía e Historia de España y Universal.

Como mérito preferente, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero de la Real orden de 20 de julio de 1919, se considerarán los servicios efectivos en las enseñanzas objeto de este concurso y el desempeñar cargo oficial en la localidad o tener residencia habitual en la misma.

3.ª La retribución anual que a este cargo se asigna es la de 1.500 pesetas anuales por un labor docente de hasta nueve horas semanales, distribuidas en clases nocturnas o diurnas, según lo requieran las necesidades de la Escuela.

La designación para el desempeño de este cargo será provisional, por un período de dos años, y en las condiciones fijadas en el artículo 29 del libro I del Estatuto de Formación profesional vigente.

Pasado el período de dos años, podrá ser confirmado por otros cinco, con un aumento del 20 por 100 en el sueldo inicial.

4.ª Las obligaciones que corresponden al cargo de que se trata, serán las preceptuadas en la Carta fundacional de este Patronato y disposiciones legales de carácter general.

5.ª Los aspirantes presentarán sus instancias y documentos en el Patronato local de Formación profesional de Zaragoza (Secretaría de la Escuela Superior de Trabajo), dirigidas al Sr. Presidente del mismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del día

publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo acreditar las siguientes circunstancias:

- a) Ser español y tener cumplida la edad de veintiún años.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- d) Haber terminado los estudios de la carrera de Maestro de Primera enseñanza o los de Perito o Técnico industrial y haber aprobado en un Centro de enseñanza secundaria las asignaturas de Lengua Castellana, Geografía e Historia de España y Universal; y
- e) Cuantos documentos posean acreditativos de los méritos que aleguen.

6.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán presentar una Memoria de carácter pedagógico, con un índice o programa de los trabajos y métodos de enseñanza que se propone desarrollar sobre las materias a que se refiere la plaza objeto de este concurso.

7.<sup>a</sup> El examen de aptitud consistirá en un ejercicio escrito sobre dos temas sacados a la suerte de entre los que figuren en el cuestionario que acordará el Tribunal, que se hará público con la debida antelación, y en explicar ante el Tribunal una lección sacada a la suerte del programa de materias que son peculiares de la plaza objeto de este concurso.

El Tribunal que ha de juzgar el examen de aptitud estará constituido por D. Luis Orensanz Moliné, Presidente del Patronato; D. Celedonio José Pueyo Lesma, Ingeniero Industrial, Inspector de Formación Profesional de la zona, D. y José Sinués Urbiola, Profesor de la Escuela Superior de Trabajo.

Los suplentes de estos Vocales serán: D. Luis Ramírez Latorre, Ingeniero Industrial y Secretario del Patronato; D. Juan Guitart Abello, Vocal del Patronato, y D. Gaudencio Gella Ruiz, Profesor de la Escuela Superior de Trabajo.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1934.—El Secretario, Luis Ramírez Latorre.—El Presidente, Luis Orensanz Moliné.

Aprobado.—Madrid, 20 de diciembre de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

(Gaceta 21 diciembre 1934).

Núm. 6.508.

### Administración principal de Correos de Zaragoza.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina de Cariñena y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de tres mil seiscientos cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración principal y Estafeta de Cariñena, y con arreglo a lo que prescribe el párrafo segundo del artículo primero del Real decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.<sup>o</sup> de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel de sexta clase (4<sup>o</sup>50 pesetas), redactadas en la forma cuyo modelo se publica, que se presenten en esta Administración principal o estafeta de Cariñena, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día 21 de enero próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Zaragoza, ante el Jefe de la misma, el día 26 del expresado mes, a las once horas.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1934.—El Administrador principal interino, Felipe Arregui.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción del correo entre la oficina de Cariñena y su Estación férrea, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de setecientos treinta pesetas.

(Fecha y firma).

Núm. 6.509

### Academia Aragonesa de Nobles y Bellas Artes de San Luis.

Esta Academia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Académico de número, perteneciente a la Sección de Música, vacante de carácter profesional, producida por dejuación del M. I. señor D. Salvador Azara Serrano.

La provisión habrá de hacerse conforme a lo dispuesto en el art. 9 del Estatuto de la Academia, que dice así: Para ser admitido Académico numerario será necesario gozar de buena reputación, ser vecino de Zaragoza y tener una de las circunstancias siguientes:

- a). Estar en posesión de algún título superior literario o científico.
- b). Ser autor de obras de arte que hayan merecido general estimación.

Las solicitudes de quienes aspiren a dicha plaza habrán de ser dirigidas (dentro del término de 15 días, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia) al Ilmo. Sr. Director de la Academia, domiciliada oficialmente en el Palacio de Museos (Plaza de Castelar).

Zaragoza, 18 de diciembre de 1934.—El Director accidental, Miguel Allué Salvador.—El Secretario general, I. Galiay.

Núm. 6.483.

### Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro.

JEFATURA DE AGUAS.— Expropiaciones.

Canal de las Bardenas. — Término municipal de Sos del Rey Católico (Sofuentes número 1.)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y de lo que se preceptúa en el artículo 20 del Reglamento dictado para su ejecución en 13 de junio del mismo año, se concede un plazo de quince días, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio, para que las Corporaciones y particulares que puedan resultar interesados, puedan formular, ante el señor Alcalde del término municipal arriba indicado, por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de ocupar las fincas que se incluyen en la relación que se inserta a continuación, que es a los que afecta el expediente de expropiación forzosa referente al término municipal de Sos del Rey Católico (Sofuentes, número 1), motivado por las obras del canal de las Bardenas.

Zaragoza, a 19 de diciembre de 1934.— El Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, Vicente Núñez.— Rubricado.

## RELACION QUE SE CITA

Número de orden, nombres y apellidos, clase y colonos  
o arrendatarios.

*En Yagurria.*

- 1 Daniela Nicuesa Areso, clase, cereal.
- 2 Federico Landero Remón, id., Primo Sanz.
- 3 Pedro Gayarre Remón, id., Emilio Almarcegui.
- 4 Ricardo Lafita Bonafonte, id., Clemente Machin.
- 5 Ricardo Lafita Bonafonte, id.
- 6 Nicasio Almarcegui Gayarre, barbecho.
- 7 Nicasio Almarcegui Gayarre, pastos.
- 8 Pedro Remón Sanz, cereal.
- 9 Pedro Remón Sanz, barbecho y almendros.
- 10 Vicente Rived Samitier, cereal.
- 11 Luis Guerrero Portal, pastos.

*En Sardiruela.*

- 12 Abilio Lobera Iso, barbecho.
- 13 Mariano Vicente Lamey, cereal.
- 14 José Arana Almarcegui, barbecho y almendros.
- 15 Rufina Almarcegui Pérez, viñedo.
- 16 Daniela Nicuesa Areso, id.

*En Val Contienda.*

- 17 Ricardo Lafita Bonafonte, cereal, Zacarías Lafita.
- 18 Higinio Pérez Derro, id., Teodoro Remón.
- 19 Nicasio Almarcegui Gayarre, id., Eugenio Landa.
- 20 Inocencio Gayarre Legaz, id.
- 21 Pedro Remón Sanz, id.

*En El Saso.*

- 22 José Arana Almarcegui, viñedo.
- 23 José Lacosta Lacosta, cereal, Pedro Remón.
- 24 Ricardo Lafita Bonafonte, id., Clemente Machin.
- 25 Mariano Landa Polo, pastos, Clemente Machin.
- 26 Pedro Gayarre Remón, cereal, Emilio Almarcegui.
- 27 Pedro Gayarre Remón, id., Inocencio Gayarre.
- 28 Daniela Nicuesa Areso, id.
- 29 Federico Ladrero Remón, barbecho, Primo Sanz.
- 30 Restituto Pérez Derro, cereal.
- 31 Rufina Almarcegui Pérez, barbecho.
- 32 Leandro Remón Maisterra, cereal.
- 33 Vicente Ribed Samitier, id.
- 34 Zacarías Lafita Zabala, id.

*En Gorrillón.*

- 35 Constantino Pérez Legaz, cereal, Pablo y Máximo Pérez.
- 36 Constantino Pérez Legaz, id.
- 37 Constantino Pérez Legaz, pastos.
- 38 Restituto Pérez Derro, cereal.
- 39 Nicasio Almarcegui Gayarre, id.
- 40 Federico Ladrero Remón, id., Primo Sanz.
- 41 Pedro Gayarre Remón, id., Vicente Ribed.
- 42 Germán Pérez Legaz, id.
- 43 Restituto Pérez Derro, barbecho.
- 44 Viuda de Anselmo Remón, cereal.
- 45 Común, pastos.

*En El Pacino.*

- 46 Ricardo Lafita Bonafonte, cereal, Zacarías Lafita.
- 47 José Palacios Burguete, id.
- 48 Ricardo Lafita Bonafonte, id.
- 49 Constantino Pérez Legaz, barbecho, Pablo y Máximo Pérez.
- 50 Constantino Pérez Legaz, id.
- 51 José Arana Almarcegui, id., Fortunato Arana.
- 52 Común, pastos.
- 53 Angel Vicente Remón, cereal.
- 54 Sixto Vicente Remón, id.
- 55 Ricardo Remón Gayarre, id., Fortunato Arana.
- 56 Clemente Machin Sanz, barbecho.
- 57 Zacarías Lafita Zabala, cereal.
- 58 Pedro Gayarre Remón, barbecho, Emilio Almarcegui.

- 59 Ricardo Lafita Bonafonte, id., Zacarías Lafita.
  - 60 Mariano Remón, cereal, Abilio Lobera.
  - 61 Ricardo Lafita Bonafonte, barbecho, Zacarías Lafita.
- Todos residentes en Sos.

Núm. 6.507.

**Junta provincial de Reforma Agraria.****Constitución de las Juntas municipales.**

Circular.

Por medio de la presente Circular se llama la atención a las Alcaldías y Juzgados municipales de la provincia acerca del Decreto de Agricultura del día 13 de los corrientes (*Gaceta* del 15, *BOLETIN OFICIAL* del 19), en el que se dan las normas para la constitución de las Juntas municipales de Reforma Agraria, con respecto a las cuales dicha disposición ministerial les señala un cometido especial que deberán cumplimentar en breve plazo, según el artículo adicional y concordantes con el del mencionado Decreto.

Zaragoza, a 22 de diciembre de 1934.—El Presidente, José María Laguna Azorín.

**SECCION SEXTA**

ALMOCHUEL

Núm. 6.520.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, se saca a concurso para su provisión interina ante los señores pertenecientes al Cuerpo Secretarial, con la dotación anual de dos mil quinientas pesetas, casa y luz, para lo cual deberán presentar sus instancias ante esta Alcaldía o el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por término de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*.

Almochuel, 19 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Jesús Gascón.

MEZALOCHA

Núm. 6.498.

El día 30 del actual, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta población el arriendo de carnes frescas y saladas (arbitrio de pesar), por el precio de 1.895 pesetas.

Presidirá el acto el señor Alcalde o Concejal debidamente autorizado.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la tablilla pública, advirtiéndose, que toda proposición habrá de hacerse bajo pliego cerrado y con sujeción al modelo insertado en el de exposición, advirtiéndose que la falta de tal requisito será suficiente para que sea inadmisibles. De no haber postor, el Ayuntamiento se reserva el derecho que le autoriza la Ley.

Mezalocha, a 20 de diciembre de 1934.—Alvaro Navarro.

\* \* \*

El día 30 del que cursa, y a las diez y media horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad y bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de pesas y medidas para el próximo año 1935.

Las proposiciones habrán de ajustarse estrictamente al pliego de condiciones que hay de manifiesto en la tablilla de anuncios, debiendo de advertir que todos aquellos que no guarden tal requisito indispensable, serán declarados nulos.

El precio del arriendo es de 1.500 pesetas. Las medidas serán admitidas bajo pliego cerrado.

Mezalocha, a 20 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Alvaro Navarro.

TIP. HOGAR PIGNATELLI